

DECRETO Nº

3755,

D.P.L y C D. P. (M) 31/ 2025

TEMUCO, 1 6 SET. 2025

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 5.367 de fecha 16.12.2024, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal de Ingreso y Gastos por Áreas de Gestión" y su respectiva desagregación y detalle "Actividades" a ejecutar durante el ejercicio del año 2025;

2.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley Nº 18.695 de 1988, y Nº 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

3.- Lo señalado en el Dcto. (H) Nº 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

4.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.273 de fecha 22.12.2023, publicado en el Diario Oficial de fecha 17.01.2024, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2025", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5.- Lo dispuesto en el Punto N° 1.1. del Decreto Alcaldicio N° 1.404 del 04.04.2025 de este Municipio, que "Delega y Faculta" al Don Ricardo Antonio Toro Hernández, Directivo Grado 4° E.M, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios; y

6.- Lo dispuesto en el Punto N° 6. del Decreto Alcaldicio N° 1.404 del 04.04.2025 de este Municipio, que, en caso de ausencia de Don Ricardo Antonio Toro Hernández, Directivo Grado 4° E.M. la "Delegación de firma recaerá en doña Muriel Maturana Arriagada Directivo Grado 5° E.M

7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Qué, en virtud de lo dispuesto en Dictamen N° 09910 (05.03.2007) de la Contraloría General de la República, que señala ..."los traspasos, incrementos o reducciones de las asignaciones presupuestarias y subasignaciones, en la medida que constituyen meras desagregaciones pormenorizadas de los ítem del presupuesto, no requieren del acuerdo del concejo"...; la Dirección de Presupuesto Municipal ha dado su



conformidad y aprobación a la siguiente modificación al Presupuesto Municipal vigente, según requerimiento del 03.03.2025 que se adjunta.

DECRETO:

1 - Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos de éste Municipio vigente para el año 2025, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

AREA 01: GESTION INTERNA	M\$		11.954	
22.05.001.000 Electricidad		M\$	2.267	
22.05.002.000 Agua			6.359	
22.05.003.000 Gas			1.028	
22.08.002.000 Servicio de Vigilancia			321	
22.08.007.000 Pasajes, Fletes y Bodegajes			1.673	
22.08.011.000 Servicio de producción y Desarrollo d	e Eventos		306	
AREA 02: SERVICIOS A LA COMUNIDAD	M\$	5.000		
22.08.011.000 Servicio de producción y Desarrollo de Eventos		M\$	5.000	

TOTAL, DISMINUCIONES M\$ 16.954.-

AUMENTOS

AREA 01: GESTION INTERNA	М\$	11.954	
22.05.004.000 Correo		M\$	9.654
22.08.999.000 Otros			2.300
AREA 02: SERVICIOS A LA COMUNIDAD	M\$	5.000	
22.08.999.000 Otros		M\$	5.000

TOTAL, AUMENTOS M\$ 16.954.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUANCARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

CHG/ARH

- Direc. Presupuesto

Control Interno

- Finanzas - Contabilidad

- Oficina de Partes

Por orden del Alcalde"

MATURANA ARRIAGADA

MORA

ODIRECTIVO GRADO 5° E.M.

Idoc: 3154789